Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE ETIQUETADO Y/O REETIQUETADO DE MERCANCÍAS SUJETAS A REGLAMENTACIÓN TÉCNICA
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
Descripción	Los importadores podrán solicitar el etiquetado o reetiquetado conforme la validac previa del INEN y SENAE de las mercancías que hayan incumplido con la RTE IN (https://drive.google.com/file/d/15te5bPmBdoi0TXvuDWL2uH2b66p18ApW/view) p que puedan entrar al sistema de comercialización dentro del país, con la finalidad evitar la reexportación de los productos. La empresa importadora deberá escoger a qué régimen desea aplicar (70 o 10) El Régimen 70 (Régimen de depósito aduanero) aplica a las mercancías que está el país y que previo al ingreso al sistema de ventas o comercial del país son valida por el INEN y SENAE (en este régimen no se aplicarán procesos administrativo qu incurra en multas). El Régimen 10 aplica a las mercancías que han ingresado al sistema comercial de país sin previa validación del INEN y SENAE. En este régimen, en caso de incumplimientos con las Leyes de SENAE y RTE INEN incurren en proceso administrativo que generan una multa.
¿A quién está dirigido?	Los importadores que hayan ingresado mercancías al país sin previa validación de INEN y SENAE y que requieran realizar el etiquetado y/o reetiquetado conforme lo indica la Reglamentación Técnica Ecuatoriana RTE INEN. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatori Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Oficio de Autorización de etiquetado o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
PARA RÉGIMEN 70:

1. Solicitud para autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido al/la Subsecretari de Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula o RUC, Cargo empresa del solicitante, RTE INEN que desean aplicar, nombre de la empresa etiquetadora, Nombre de depósito aduanero, correo electrónicos y teléfonos de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y facturas de respaldo).

2. Nombramiento de la persona que solicita Representante Legal/ emite el oficio (a únicamente la primera vez que realiza el requerimiento de etiquetado) .

3. Declaración aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestr importación de la mercancía a ser etiquetada o reetiquetada.

4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero.

5. Registro Único de Contribuyentes activo.

6. Anexar las facturas correspondientes en pdf.

¿Cómo hago el trámite?

EN LÍNEA (GOB.EC):

1. Ingresar a http://www.gob.ec/tramites/7298/webform en el botón "Ir al Trámite e Línea" y llenar el formulario

2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.

PRESENCIAL O CORREO ELECTRÓNICO:

1. Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/retiquetado dirigido al/la Subsecretario/a de Calidad (se puede descargar en la sección Formatos y Anexos demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (dependiendo de su lugar de ubicación).

2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico o sistema de gestión documental Quipu

Canales de atención:
Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCI
PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02) 3948760	Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Base Legal

- 16 207 Refórmese la Resolución No. 16 049, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 695 de 20 de febrero de 2016. Art. Todos.
- 76 Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. Art. 8.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Fernanda Negrete
Correo Electrónico: fnegrete@produccion.gob.ec
Teléfono: 023948760 ext. 2158

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2026	10	82	0	0	0
2026	09	93	0	0	0
2026	08	70	0	0	0
2026	07	92	0	0	0
2026	06		92	0	
2026	05		94	0	
2026	04		7	0	
2026	03		50	0	
2026	02		97	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2026	01		50	0	
2025	12		70	0	
2025	11		95	0	
2025	10		120	0	
2025	09		48	0	
2025	08		86	0	
2025	07		108	0	
2025	06		115	0	
2025	05		82	0	
2025	04		110	0	
2025	03		80	0	
2025	02		93	0	
2025	01		129	0	
2024	12		129	0	
2024	11		91	0	
2024	10		93	0	
2024	09		108	0	
2024	08		94	0	
2024	07		51	0	
2024	06		154	0	
2024	05		112	0	
2024	04		121	0	
2024	03		110	0	
2024	02		105	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2024	01		110	0	
2023	12		100	0	
2023	11		130	0	
2023	10		87	0	
2023	09		95	0	
2023	08		100	0	
2023	07		90	0	
2023	06		143	0	
2023	05		103	0	
2023	04		100	0	
2023	03		116	0	
2023	02		125	0	
2023	01		160	0	
2022	12		182	0	
2022	11		180	0	
2022	10		187	0	
2022	09		190	0	
2022	08		188	0	
2022	07		144	0	
2022	06		181	0	
2022	05		137	0	
2022	04		140	0	
2022	03		167	0	
2022	02		116	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2022	01		155	0	
2021	12		230	0	
2021	11		164	0	
2021	10		228	0	
2021	09		221	0	
2021	08		235	0	
2021	07		198	0	
2021	06		180	0	
2021	05		128	0	
2021	04		153	0	
2021	03		162	0	
2021	02		128	0	
2021	01		148	0	
2020	12		178	0	
2020	11		159	0	
2020	10		136	0	
2020	09		126	0	
2020	08		96	0	
2020	07		110	0	
2020	06		92	0	
2020	05		120	0	
2020	04		70	0	
2020	03		30	0	
2020	02		129	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncia
2020	01		145	0	
2019	12		117	0	
2019	11		158	0	
2019	10		180	0	
2019	09		127	0	
2019	08		166	0	
2019	07		131	0	
2019	06		134	0	
2019	05		130	0	
2019	04		143	0	
2019	03		119	0	
2019	02		133	0	
2019	01		150	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO
CIFUENTES GARCIA